



GOBIERNO DE CORDOBA
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CORDOBA

CÓRDOBA, 20 de Marzo de 2018

VISTO:

La necesidad de proceder a la cobertura de cargos de Directores de Educación Inicial con carácter titular dependientes de esta Dirección General y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°10237 y su Decreto Reglamentario N° 930/15, y

CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de esta Dirección diversos cargos de Directores de 1º 2º y 3º Categoría que deben declararse vacantes a los fines de su cobertura con carácter titular;

Que conforme lo dispone la Ley N°10237, en su Artículo 10, una vez declarada la vacancia, esta Dirección procede a efectuar el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura en carácter de TITULAR de los cargos de Directores de Educación Inicial, en un todo de acuerdo con el Artículo 65 del Decreto Ley N° 1910/E/57;

Que en cumplimiento del Artículo 8 del Decreto N°930/15, la convocatoria a Concurso será publicada por el término de CINCO (5) días, en la Página Web del Gobierno de la Provincia, Boletín Oficial, en la Dirección General de Educación Inicial, en la Sede de la Junta de Calificación y Clasificación, en la Comisión Permanente de Concursos y en las Sedes de las Supervisiones Zonales para conocimiento del personal de todos los establecimientos educativos de Educación Inicial dependientes de esta Dirección General;

Que en el Artículo 9º del Decreto N° 930/15 se prevé un término de CINCO (5) días para la inscripción de los aspirantes en el Concurso, a partir de la última publicación de la Convocatoria;

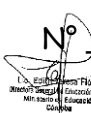
Que dicha inscripción se deberá efectuar ante la Comisión Permanente de Concurso, tal como lo prevé el Artículo 9º del Decreto N°930/15;

Que la designación de los miembros del Jurado, titulares y suplentes, será por Resolución Ministerial con antelación al inicio del período de inscripción tal como lo establece el Artículo 29º del Decreto N°930/15;

Que las pruebas de oposición se implementarán de acuerdo con la reglamentación de Concursos establecida en el Artículo 24 del Decreto N°930/15;

Por todo ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas;

RESOLUCIÓN

N° **0014**

L. D. Mariana Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

LA DIRECTORA DE LA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL

RESUELVE:

Artículo 1º: DECLARAR "ad referéndum" del Ministerio de Educación, la vacancia de cincuenta (50) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1º 2º y 3º Categorías, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Cuarta, Sexta y Séptima Región Escolar dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que en el Anexo I se detalla compuesto por tres (3) folios, y el cual forma parte del presente instrumento legal.

Artículo 2º: CONVOCAR a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir veinticinco (25) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1º, 2º y 3º Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Cuarta Región Escolar ; seis (6) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1º y 3º Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Sexta Región Escolar y; diecinueve (19) cargos de Directores de Centros Educativos de Educación Inicial de 1º, 2º y 3º Categoría, pertenecientes a la Sub Inspección General de la Séptima Región Escolar dependientes de esta Dirección General de Educación Inicial, que se encuentran detallados en el Anexo I, teniendo lugar la inscripción de Aspirantes en el período comprendido entre el 03/04/18 al 09/04/18 inclusive, ante la Comisión Permanente de Concursos.

Artículo 3º: Los aspirantes que estatutariamente cumplan con los requisitos, se inscribirán para las vacantes (Anexo I) y deberán desempeñarse al momento de esta declaración, como Titulares en el Nivel Inicial en uno de los Centros Educativos pertenecientes a la Zona de Inspección donde se encuentra, de acuerdo a lo preceptuado por el Artículo 5º del Decreto N°930/15, reglamentario del Artículo 10 de la Ley 10237.

Artículo 4º: Podrán acceder al Concurso ut supra detallado en el Artículo 2º aquellos docentes que reúnan los requisitos establecidos en el Artículo 65 del Decreto Ley N° 1910/E/57 y que a la fecha se desempeñen como TITULARES en el Nivel Inicial, revistando en situación de servicio activo, en el establecimiento de la Zona a concursar y no se encuentren incurso en las causales de inhabilitación previstas en el Artículo 11º del Decreto N° 930/15.

Artículo 5º: Los Aspirantes deberán inscribirse ante la Comisión Permanente de Concursos que funcionará en Santa Rosa 1336 B° Alberdi, de Córdoba Capital, en el horario de 09.00 a 17.00 horas y presentarán su legajo docente al momento de la inscripción ante la Junta de Calificación y Clasificación, la que se constituirá en el mismo domicilio de inscripción, conteniendo documentación de antecedentes que considere pertinente a los efectos del Concurso.

Artículo 6º: Los Aspirantes se notificarán, al momento de la inscripción, de la presente

RESOLUCIÓN

Nº **0014**





GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

//..

Resolución de convocatoria, del Reglamento de títulos y puntajes, Resolución Ministerial de designación del jurado, normativa que declarará conocer y aceptar - Artículo 14º del Decreto N° 930/15 - .

Toda documentación se encuentra disponible en:

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspeccion/>

Artículo 7º: El Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición se realizará en dos etapas (Artículo 24 del Decreto N° 930/15):

Etapas de Verificación de Títulos y valoración de antecedentes por la Junta de Calificación y Clasificación.

Etapas de Evaluación de Oposición: Prueba Teórica y Prueba Práctica con Presentación de Proyecto Institucional y Entrevista ante el Jurado. Cada prueba será eliminatoria y su NO aprobación producirá la automática exclusión del Concurso.

Artículo 8º: INCORPORAR el Programa de Concurso y la Bibliografía como Anexo II integrado por seis (6) folios, como Anexo III documentación necesaria al momento de la Inscripción integrado por un (1) folio y como Anexo IV Cronograma general integrado por un (1) folio y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 9º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Comisión Permanente de Concursos, notifíquese por las vías que contempla la Reglamentación vigente a Junta de Calificación y Clasificación, las Inspecciones de Zonas, a los Centros Educativos de Educación Inicial, a los interesados, publíquese en la Página Oficial de Gobierno de la Provincia, en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN

N° **_0014**



Lio. Edith Teresa Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CORDOBA

ANEXO I

VACANTES DE CENTROS EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN INICIAL PARA CONCURSO DE DIRECTORES DE 1º, 2º Y 3º CATEGORIAS – REGIÓN ESCOLAR CUARTA, SEXTA Y SÉPTIMA - 2018

CODIGO EMPRESA	CODIGO INSP.	CATEGORIA	CENTRO EDUCTIVO	DOMICILIO	LOCALIDAD	DEPARTAM ENTO	CARGO	DNI VAC.	APELLIDO Y NOMBRE VAC.	MOTIVO	FECHA	CUPOF
EE0640461	401911	PRMERA	DAMAS MENDOCINAS	SAINT REMY 564	RIO CUARTO	Capital	13255	12199041	VEGA, JORGELINA LUISA	JUBILACION ORDINARIA	31/08/2013	A08132550000000314
EE0640481	401914	PRIMERA	GENERAL JOSE MARIA PAZ	MITRE 1325	RIO CUARTO	Capital	13255	12375865	VEGA, STELLA MARIS	JUBILACION ORDINARIA	30/06/2015	A081325500000006022
EE0640496	401931	PRIMERA	PROVINCIA DE SANTA CRUZ	URUGUAY 102	RIO CUARTO	Capital	13255	12883165	PAREDES, ANGELA GABRIELA	JUBILACION ORDINARIA	30/06/2015	A081325500000003981
EE0640485	401933	PRIMERA	DOCTOR ADOLFO ALSINA	AVDA.GARIBALDI 796	RIO CUARTO	Capital	13255	999995078	P.V 2015 RES. N° 221/2015	CREACION	13/11/2015	A081325500000008443
EE0640497	401936	PRIMERA	JORGE ALEJANDRO NEWBERY	ESPAÑA 86	LAS HIGUERAS	Capital	13255	999994874	PV 2014 RES 213/2014	CREACION	21/11/2014	A081325500000008428
EE0640473	401981	PRIMERA	GENERAL SAN MARTIN	SARMIENTO 120	ADELIA MARIA	Capital	13255	999999178	DCTO. 4981/86	ASCENSO DE CATEGORIA	22/09/1986	A081325500000002769
EE0640511	401924	SEGUNDA	CLODOMIRA VERA	AVDA.PTE.PERO N 167	RIO CUARTO	Capital	13260	10585772	SUBIRACHS, MARIA ALICIA	JUBILACION ORDINARIA	30/09/2010	A081326000000000959
EE0640563	401937	SEGUNDA	HEBE SAN MARTIN DE DUPRAT	ARAUCANOS Y 17 DE OCTUBRE 2332	RIO CUARTO	Capital	13260	999995054	RES DGNIP 793/2015 RES 164/2015 (PEREZ, SUSANA)	TRANSFERENCIA	11/08/2015	A081326000000000597
EE0640467	401971	SEGUNDA	MARIA FRENCHIA	JUAN BUSO 149	CORONEL MOLDES	Capital	13260	05450707	GHIANO, STELLA MARIS	JUBILACION ORDINARIA	01/08/1999	A081326000000000170
EE0640261	402911	PRIMERA	ROSARIO VERA PEÑALOZA	ESPAÑA 267	LABOULAYE	Pte. Roque S. Peña	13255	13420194	FENOGLIO, LAURA GRACIELA ANTONIA	ASCENSO POR CONCURSO	07/06/2010	A081325500000006971
EE0640262	402921	PRIMERA	PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA	AVDA. QUINTANA 130	LABOULAYE	Pte. Roque S. Peña	13255	999995032	PV 2015 RES 144/2015	CREACION	15/06/2015	A081325500000008437
EE0640272	402931	PRIMERA	GENERAL CONRADO VILLEGAS	DIPUTADO GUEVARA 221	LABOULAYE	Pte. Roque S. Peña	13255	10647938	CORDON, AIDA RAQUEL	JUBILACION ORDINARIA	31/03/2005	A081325500000002132
EE0640044	402963	PRIMERA	JOSE CROTTO	DR. O. DEPINO 1091	VILLA VALERIA	General Roca	13255	999994651	RES DGNIP 866/13 -- PV 2013 RES. 184/2013	CREACION	13/11/2013	A081325500000008397
EE0640260	402932	SEGUNDA	DOCTORA ALICIA MOREAU DE JUSTO	CARLOS GARDEL 546	GENERAL LEVALLE	Pte. Roque S. Peña	13260	04742380	MENDIA, MARTA	JUBILACION ORDINARIA	30/06/1993	A081326000000000028
EE0640045	402943	SEGUNDA	JOSE MARIA PAZ	JOSE M.PAZ Y CARLOS GARDEL 412	DEL CAMPILLO	General Roca	13260	999999245	P.V. DCTO. 4474/88. MEMO 406/87	CREACION	02/08/1988	A081326000000000126
EE0640043	402961	SEGUNDA	PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO	FORMOSA 254	HUINCA RENANCO	General Roca	13260	999994395	RESOL. N° 140/12 (PANIGO,NORMA SUSANA MARIA)	TRANSFERENCIA	15/08/2012	A081326000000000523
EE0640046	402962	SEGUNDA	MERCEDITAS DE SAN MARTÍN	SANTA ROSELLO 344	VILLA HUIDOBRO	General Roca	13260	06024077	TOSELLI, ANA MARIA	JUBILACION ORDINARIA	28/02/2003	A081326000000001320

EE0640464	403911	PRIMERA	MANUEL BELGRANO	GRAL.PAZ 1316	RIO CUARTO	Capital	13255	12144529	SOLLA, MARINA RAQUEL	JUBILACION ORDINARIA	31/08/2013	A081325500000001083
EE0640483	403921	PRIMERA	GENERAL JUSTO SOCRATES ANAYA	ALTE.BROWN 1245	RIO CUARTO	Capital	13255	06394286	SCILLONE, MARÍA DEL CARMEN	JUBILACION ORDINARIA	30/11/2009	A081325500000000428
EE0640502	403923	PRIMERA	ARZOBISPO MARIANO ANTONIO ESPINOSA	OLEGARIO ANDRADE 1070	RIO CUARTO	Capital	13255	999994868	RES DGNIP 949/14 -- PV 2014 RES 205/2014	CREACION	17/10/2014	A081325500000008426
EE0640490	403931	PRIMERA	MARIA DEL PILAR MERCAU DE CASSANITI	AVDA. RICARDO RISATTI 315	VICUÑA MACKENNA	Capital	13255	05326169	LABORDE, MARIA INES	JUBILACION ORDINARIA	01/12/2004	A081325500000002400
EE0640153	403961	PRIMERA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	JORGE R. ROSS 183	LA CARLOTA	Juárez Celman	13255	21625020	COGORNO, MONICA FABIANA	ASCENSO POR CONCURSO	13/03/2017	A081325500000002416
EE0640478	403912	SEGUNDA	21 DE JULIO	LAVALLE 510	RIO CUARTO	Capital	13260	13090357	BLENGINO, MARIA LAURA	RENUNCIA	01/08/2016	A081326000000001319
EE0640157	403943	SEGUNDA	EMILIO F. OLMOS	12 DE OCTUBRE 565	GENERAL CABRERA	Juárez Celman	13260	999995039	PV 2015 RES 151/2015 (RESOL. 0621/15 DGNIP)	CREACION	23/06/2015	A081326000000001627
EE0640463	403913	TERCERA	GREGORIA MATORRAS DE SAN MARTÍN	9 DE JULIO 352	RIO CUARTO	Capital	13265	13090353	ALOISIO, MIRIAM ELSA	JUBILACION ORDINARIA	01/08/2016	A081326500000001666
EE0660697	601961	PRMERA	JOSE DE SAN MARTIN	RIVADAVIA 738	VILLA DE MARIA	Río Seco	13255	18653023	PALOMEQUE, MARIA ELENA	TRASLADO COMUN	17/02/2014	A081325500000007134
EE0660602	601921	TERCERA	MANUEL BELGRANO	25 DE MAYO 378	ISCHILÍN	Ischilín	13265	17481956	FERNANDEZ, JULIA ESTHER	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/2006	A081326500000006763
EE0660843	601932	TERCERA	FEDERICO FROEBEL	JUAN CASIMIRO FLORES 311	LAS PEÑAS	Totoral	13265	20803937	SANCHEZ, NELIDA ROSA	ASCENSO POR CONCURSO	13/02/2006	A081326500000011274
EE0660845	601933	TERCERA	JUAN DE SAN MARTÍN Y GÓMEZ	12 DE MARZO S/N	SARMIENTO	Totoral	13265	04642476	PAEZ, MARIA DEL CARMEN	JUBILACION ORDINARIA	03/07/1995	A081326500000014591
EE0660847	601937	TERCERA	LEOPOLDO ANIBAL REYNA	25 DE MAYO S/N	SINSACATE	Totoral	13265	999994394	RES. DGEIP 627/12 (ARLLA, MARIA YANET)	CAMBIO DE IMPUTACION Y SITUAC.	06/08/2012	A081326500000001533
EE0660700	601962	TERCERA	CORONEL CARPANI COSTA	AVELLANEDA 212	SEBASTIAN ELCANO	Río Seco	13265	11541751	ROSS, CORINA ESTELA	FALLECIMIENTO	10/02/2007	A081326500000015841
EE0770663	701921	PRMERA	MARCOS SASTRE	MARIANO MORENO 1563	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje	13255	17113608	SEDANO, MARIA MONSERRAT	TRASLADO COMUN	16/02/2010	A081325500000001736
EE0770659	701941	PRIMERA	PADRE BARTOLOME DE LAS CASAS	AV. 25 DE MAYO 31	VILLA DE SOTO	Cruz del Eje	13255	06175246	FERNANDEZ, NORMA EDITH	JUBILACION ORDINARIA	29/10/2003	A081325500000004574
EE0770653	701913	TERCERA	PABLO A. PIZZURNO	SOLDADO ROMERO 1139	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje	13265	05585911	LESCANO, EVA EULALIA	JUBILACION ORDINARIA	22/11/2004	A081326500000016013
EE0770668	701914	TERCERA	ERNESTO A. BAVIO	PELLEGRINI 150	CRUZ DEL EJE	Cruz del Eje	13265	13408247	PEREYRA, NANCY LILIANA	JUBILACION ORDINARIA	1/12/2010	A081326500000005884
EE0770660	701942	TERCERA	NICOLAS AVELLANEDA	CORRIENTES Y DEAN FUNES	VILLA DE SOTO	Cruz del Eje	13265	11149440	YARYURA, MARIA ANTONIA	JUBILACION ORDINARIA	31/01/2005	A081326500000004153
EE0770654	701947	TERCERA	BERNARDINO RIVADAVIA	MALVINAS ARGENTINAS S/Nº	SERREZUELA	Cruz del Eje	13265	13053662	NIETO, GRACIELA NOEMÍ	JUBILACION ORDINARIA	31/01/2005	A081326500000012297

EE0770727	701951	TERCERA	FRAY JUSTO SANTA MARIA DE ORO	INDEPENDENCIA S/N	SAN CARLOS MINAS	Minas	13265	999993378	RES 300/2006 DEIP	CAMBIO DE IMPUTACION Y SITUACION	04/05/2006	A08132650000007276
EE0770866	702921	PRIMERA	CORONEL AGUSTIN ANGEL OLMEDO	AVENIDA INTENDENTE JUAN CLIMACO LEYES S/Nº	VILLA SARMIENTO	San Alberto	13255	06143874	ALTAMIRANO, AIDA BEATRIZ	JUBILACION ORDINARIA	31/03/2003	A081325500000001409
EE0770941	702931	PRIMERA	GENERAL SAN MARTIN	EDISON Nº194	VILLA DOLORES	San Javier	13255	14693485	TELLO, GLADYS	ASCENSO POR CONCURSO	08/06/2010	A081325500000007814
EE0770945	702936	PRIMERA	MANUEL BELGRANO	CALLE PUBLICA S/N	VILLA DOLORES	San Javier	13255	999994347	PV 2012 RES. 105/2012	CREACION	02/05/2012	A081325500000008379
EE0770864	702923	SEGUNDA	CORONEL OLMEDO	GENERAL PAZ 151	SAN PEDRO	San Alberto	13260	12209140	SUAU, SUSANA FILOMENA	JUBILACION ORDINARIA	1/11/2015	A081326000000000295
EE0770944	702944	SEGUNDA	GENERAL BARTOLOME MITRE	BELGRANO ESQ. LOS AROMOS	LOS CERRILLOS	San Javier	13260	10646363	CARDINALI, LUCIA SUSANA	JUBILACION ORDINARIA	21/07/2010	A081326000000000503
EE0770862	702915	TERCERA	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO 329	NONO	San Alberto	13265	16655395	ZAMARREÑO, BEATRIZ INES	REUBICACION	28/02/1998	A081326500000009495
EE0770863	702918	TERCERA	MAESTRO DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO	AVENIDA HERNAN CORTEZ 1060	MINA CLAVERO	San Alberto	13265	06024955	GALVAN, MONICA	JUBILACION ORDINARIA	31/01/2005	A081326500000010093
EE0770946	702935	TERCERA	GENERAL JOSE MARIA PAZ	BRAULIO FUNES S/Nº	LA PAZ	San Javier	13265	17764682	PALMERO, SILVIA PATRICIA	TRASLADO COMUN	19/04/1999	A081326500000013744
EE0770951	702937	TERCERA	FRAY MAMERTO ESQUIU	JUAN DE GARAY 2157	VILLA DOLORES	San Javier	13265	14693485	TELLO, GLADYS EDITH	ASCENSO POR CONCURSO	17/02/2003	A081326500000007284
EE0770948	702943	TERCERA	EMILIO FELIPE OLMOS	LAVALLE S/N	SAN JOSE	San Javier	13265	999993400	RES 1463/2003 DEIP	CAMBIO DE IMPUTACION Y SITUACION	26/09/2003	A081326500000012234
EE0770953	702951	TERCERA	MAGDALENA T. DE CHARLES	CHAMPAQUI 213	VILLA DE LAS ROSAS	San Javier	13265	10672961	DE JONGE, LILIANA MARITZA	JUBILACION ORDINARIA	31/01/2005	A081326500000004710
EE0770947	702954	TERCERA	GENERAL SAN MARTIN	CALLE PUBLICA S/N	SAN JAVIER	San Javier	13265	12209150	BRINGAS, INES YOLANDA	JUBILACION ORDINARIA	31/01/2005	A081326500000014486

0014

Lto. Edith Flores
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

ANEXO II

PROGRAMA GENERAL DE CONCURSO PARA ASPIRANTES A CARGOS TITULARES DE DIRECTORES DE NIVEL INICIAL

FUNDAMENTACIÓN:

El Ministerio de Educación de la provincia de Córdoba, en el marco de sus políticas educativas, se ha propuesto como meta afianzar y profundizar los procesos de desarrollo profesional de los educadores. De allí que la formación docente continua y los ascensos por concurso de antecedentes y oposición para los cargos directivos y de supervisión son un eje central de la gestión. El llamado a concursos para la cobertura de estos cargos en carácter titular se constituye así en una herramienta para la jerarquización del sistema educativo y sus instituciones.

Asimismo, tanto en la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9.870 (en su Capítulo Segundo – Las Instituciones Educativas – Art. 104 y Art. 105), como en la Ley Provincial N° 10.237, de Concursos para la Cobertura en Condición de Titulares de Cargos Directivos y de Inspección en el Ámbito del Ministerio de Educación, se prevé *“el acceso a los cargos por concursos de antecedentes y oposición conforme a lo establecido en la legislación vigente para las instituciones de gestión estatal”*.

El desafío de ser Director hoy requiere una sólida formación profesional para el ejercicio de una gestión pedagógica que tenga como prioridad a los estudiantes, garantizando la inclusión y calidad educativas a las que tiene derecho todo ciudadano, en cualquier etapa de su vida, y haciendo confluir el trabajo en equipo del cuerpo directivo, los docentes, las familias y otros actores de la comunidad. Del mismo modo, el Director es garante de una gestión administrativa que asegure el efectivo cumplimiento de los principios y objetivos establecidos en la legislación educativa, sin perder de vista el vínculo con la cultura, la política y la sociedad contemporáneas.

En síntesis, esta convocatoria a concurso es una oportunidad para que la Dirección se constituya como un espacio de intervención que asegure los lineamientos trazados en las políticas educativas del Estado Provincial –adecuándolos a las necesidades propias de su Zona/ Región–, contribuya al desarrollo de las capacidades de los directivos y escuelas y promueva una educación de calidad.

En ese sentido, se considerarán especialmente las **dimensiones formativas que “construyen” un perfil de la Dirección**, atendiendo los aspectos comunes de los diferentes niveles y modalidades y las especificidades propias del nivel o modalidad que se concursa

A fin de organizar la información, se distinguen tres dimensiones (cultural, política y pedagógico-institucional) a las que les corresponden diversas capacidades y funciones, de las que los aspirantes deberán dar cuenta.

Dimensión cultural

Desde mediados del siglo XX, se asiste a una transformación social profunda que tiene como fuentes principales del cambio tanto la globalización económica y cultura como el extraordinario avance de las tecnologías de la información y la comunicación y su impacto en la vida social y personal.

La percepción de un mundo ordenado en función de valores permanentes ha cambiado por la de un mundo en constante transformación que afecta no solo las condiciones materiales y culturales, sino la subjetividad de los actores sociales. Cada sujeto construye su identidad en relación con otros y a partir de múltiples experiencias.

El concepto de un alumnado homogéneo, que durante años primó en los escenarios educativos, deja paso a plurales identidades infantiles, juveniles y de adultos, en virtud de la diversidad que caracteriza a los sujetos sociales en un mundo cambiante.

La posición socio-económica quizá sea la dimensión que impacta hoy, en nuestro país, con mayor fuerza en estos recorridos vitales diferenciados y desiguales: niños que trabajan y se constituyen en sostenes económicos de sus hogares, niños/jóvenes que en su tiempo libre forman parte de agrupamientos culturales o deportivos; jóvenes que viven su paternidad/maternidad a edades muy tempranas mientras que otros pueden proyectar su futuro universitario y adultos con diversas ocupaciones e ingresos o adultos sin trabajo o sub-ocupados que necesitan acceder al mercado laboral y/o mejorar su situación laboral actual, acompañar a sus hijos en sus trayectos educativos y mejorar sus condiciones de vida.

A la institución educativa se le demanda una oferta formativa que, en parte, modifique las condiciones socioculturales de origen de muchos estudiantes y contrarreste sus efectos discriminadores, promoviendo una cultura democrática de integración con posibilidades de acceso y apropiación de conocimientos.

Lo anterior se vuelve oportunidad y posibilidad si la escuela favorece la comprensión y valoración de las diferentes culturas que portan estudiantes y docentes. Esto no debe ser entendido solo como “tolerancia hacia lo diverso”, sino como la aceptación del valor de lo intercultural, de la interacción y comunicación recíprocas desde una perspectiva de derechos y de acercamiento comprensivo hacia el otro. Esta es una de las orientaciones que fortalece la dimensión democrática de la cultura que promueve acciones tendientes a favorecer la construcción de representaciones, símbolos y valores, insertos en determinadas condiciones histórico-estructurales.

En tal sentido, es importante que las escuelas fortalezcan el diálogo y establezcan lazos con los demás espacios que conforman la comunidad y sus lugares de pertenencia (las familias, el mundo del trabajo, las organizaciones, entre otros), estimulando intercambios y reconocimientos mutuos de los saberes y de las prácticas que se producen en uno y otro ámbito.

Lic. Estela María Páez
Directora General de Educación Inicial
Ministerio de Educación
Córdoba

Por ello, el Director necesita de una formación cultural amplia que potencie una mirada integral y contextualizada, a través de la cual sea capaz de ofrecer aportes para comprender la impronta singular de las transformaciones culturales contemporáneas en todas y cada una de las instituciones a su cargo.

Este conocimiento le posibilitará orientar cambios institucionales que fortalezcan a las instituciones educativas como uno de los lugares imprescindibles para la formación de la ciudadanía en un mundo cambiante e incierto, contribuyendo a formar sujetos responsables y participativos, al mismo tiempo que críticos y creativos.

Se requiere capacidades para:

- Interpretar los cambios culturales y su incidencia sobre las subjetividades de docentes y alumnos.
- Comprender las nuevas categorías de infancia, juventud y adultez, como construcciones culturales e históricas.
- Conocer las condiciones sociales y culturales de los estudiantes de su zona / región, a fin de fortalecer políticas que promuevan su comprensión e inclusión.
- Analizar los centros educativos como instituciones complejas, multidimensionales y multiculturales.
- Reconocer la existencia de otros espacios educativos no escolares.

Funciones:

- Promover en la institución educativa una gestión escolar que favorezca el aprender a vivir juntos, formando ciudadanos democráticos con vocación inclusiva y responsabilidad social.
- Propiciar climas institucionales que reconozcan la diversidad como valor y expliciten los **derechos y obligaciones** de cada uno de los actores escolares (docentes, estudiantes, padres).
- Estimular el establecimiento de lazos entre la institución y los espacios no escolares que conforman el contexto en el que está inserta la escuela, para ejercer el intercambio y reconocimiento mutuo.

Dimensión política

Tal como señala María Rosa Almandoz, “La política es la resultante de la intención de intervenir en la realidad”; procura la construcción de una realidad deseada y, para ello, los procesos de producción de ese horizonte. En el plano del Estado, estos procesos deben ser participativos, para profundizar la democracia y aportar a la consolidación de lo común y colectivo.

El término política abarca distintas dimensiones de la vida social. Refiere no solo a las decisiones que se toman en los órganos de gobierno del Estado, en tanto organizador político (como garante de la educación en tanto derecho personal y social), sino a la manera en que esas decisiones son apropiadas o reformuladas en las instituciones educativas, a partir de la intervención de las supervisiones en las propias escuelas y con la comunidad.

Se entiende por políticas educativas aquellas políticas públicas que se diseñan e implementan por el Ministerio de Educación del Estado Provincial. Como tales, indican posicionamientos –a diferencia de quienes las consideran discursos o acciones unívocas– del gobierno respecto a la agenda de problemas que se priorizan y que involucran distintos proyectos e intereses que portan los diferentes actores (del Estado y la sociedad civil).

En la institución educativa se contextualiza y resignifica las decisiones políticas de los gobiernos, en un proceso micro-político de interpretación e implementación, del que deben participar los equipos directivos, docentes y de supervisión.

Esto significa posibilitar a todos los sujetos el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en la institución y lograr un margen de autonomía necesario para actuar con creatividad y profesionalidad.

La dimensión política de la función del Director demanda de él una formación que lo involucre activamente tanto en la comprensión / interpretación de las políticas educativas, como en el análisis de las políticas institucionales de la escuela a su cargo, para proyectar acciones de contextualización, mediación y adaptación de las macro políticas, según las posibilidades del contexto social de las institución.

Dentro de la dimensión política del Estado y las instituciones educativas, hay que reconocer el componente administrativo que conlleva siempre la implementación de las políticas y el sostenimiento del conjunto del Sistema Educativo. Toda política pública y el sistema educativo necesitan de un conjunto de organismos que componen la burocracia estatal y que tiene como función asegurar los mecanismos legales y legítimos para el funcionamiento diario del sistema y de las escuelas.

Leyes, decretos, reglamentos, estatutos son los componentes burocráticos que permiten el gobierno diario de las instituciones. Representan los reaseguros legales para consolidar formas de funcionamiento y dirimir algunos conflictos. Representan, por un lado, límites a las conductas individuales y al mismo tiempo, aseguran protección ante irregularidades o excesos que puedan cercenar los derechos individuales y colectivos.

El componente administrativo del sistema y de los centros educativos requiere del Director un conocimiento actualizado de los requisitos legales para saber utilizarlos ante situaciones diarias y extraordinarias. Este conocimiento no necesita ser exhaustivo, sino lo suficientemente global y significativo para saber cuál recurso se debe utilizar o dónde encontrar la información correspondiente. Además el Director debe contar con suficiente amplitud de criterio para plantear con pertinencia los problemas más delicados ante organismos y especialistas que colaboran y aconsejan en la labor diaria de los agentes del sistema, cuya tarea supone mayor responsabilidad.

A continuación se explicitan algunas de las capacidades y funciones que deben desarrollar en la conducción de la escuela relacionadas con esta dimensión:

Se requiere capacidades para:

- Interpretar la vinculación entre las macro políticas definidas por el Estado provincial y las micro políticas de las instituciones, contribuyendo a realizar los ajustes necesarios para su escuela.
- Conocer las orientaciones de las políticas educativas del pasado reciente y las actuales, las continuidades y rupturas que implican y su incidencia en las prácticas del presente.



- Valorar la institución educativa como espacio privilegiado de lo público, como oportunidad para la realización del bien común y de los principios democráticos de la sociedad (igualdad, equidad, construcción de ciudadanía y de derechos), privilegiando en todo momento la atención a los sectores más vulnerables de la sociedad.
- Conocer los principales instrumentos legales que regulan la vida cotidiana de la escuela (de los docentes, directivos, alumnos, padres y demás actores del campo educativo), a fin de saber recurrir a ellos en las situaciones que así lo requieran.
- Planificar y optimizar el trabajo administrativo y comunicacional, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación (TICs).
- Concebir la Dirección como un proyecto de equipo, con sus pares, sus pares de otros niveles y modalidades y particularmente con su equipo docente que le toca dirigir.
- Administrar con criterio los recursos humanos y materiales del Estado.
- Interactuar con otras instituciones y estamentos del sistema educativo.

Funciones

- Promover la valoración de la institución educativa como espacio privilegiado de lo público para alcanzar mayor inclusión y calidad educativa.
- Articular los sentidos de las macro políticas educativas con las condiciones que presenta su institución educativa para materializarlas.
- Promover la implementación de las políticas educativas, facilitando su interpretación a través de una tarea de mediación entre éstas y los actores institucionales y brindando información oportuna, pertinente y accesible.
- Favorecer la autonomía y responsabilidad de los actores institucionales en la toma de decisiones con capacidad resolutoria, contemplando la aplicación de la normativa vigente.

Dimensión Pedagógico – Institucional

Es la orientación pedagógica la que debe marcar el rumbo en la configuración de las formas de hacer escuela. La pedagogía como teoría y práctica de la educación es prescriptiva respecto de las relaciones que se desarrollan en los centros educativos. Crea orden, relaciones y autoridad en un registro ético.

Por orientación pedagógica se entiende, entonces, a las formas de resolver las cuestiones que se presentan en las relaciones al interior de las instituciones cuyas finalidades son educativas, teniendo siempre como norte la formación de estudiantes críticos, responsables, creativos y fundamentalmente éticos.

Dicho en otras palabras, lo que distingue a la institución escolar de otras instituciones sociales es la función de transmisión y adquisición de conocimientos para formar sujetos que otorguen valor a los aprendizajes y a las prácticas de convivencia democrática. A pesar de la crisis de la escuela actual, ninguna otra institución de la sociedad está en condiciones de intentar estos efectos de manera sistemática y prolongada.

El eje vertebrador que enmarca esta función es el currículo. El currículo es el soporte identitario de la escuela como institución social, entendido, en un sentido amplio como lo define Alicia de Alba, como una “síntesis de elementos culturales (conocimientos, valores, costumbres, hábitos) que conforman una propuesta política-educativa”.

La interacción entre sujetos, institución, currículo, trayectoria y contexto, brinda un acercamiento a la trama institucional donde los límites y las articulaciones de cada uno de los componentes, tanto estructurales como vinculares, son de difícil aprehensión si no media una reflexión analítica que permita comprender los distintos procesos que, en el seno de la institución, se construyen.

Lo anterior alude a la necesidad de reflexión colectiva sobre el sentido que para cada escuela y sus integrantes revisten los componentes señalados. El trabajo en equipo y la construcción de un proyecto escolar de mejora que vertebre a todos ellos, dan cuenta de la orientación pedagógica de la institución.

En este sentido, la autoevaluación institucional es fundamental al producir conocimiento que permite abordar las fortalezas, oportunidades, dificultades y los conflictos, habilitando mejores formas de trabajar e interactuar.

Otra cuestión que posibilita las mejoras institucionales es el trabajo en red con otras instituciones escolares y de la comunidad, en la medida que la comunicación de experiencias y decisiones pueden producir una sinergia que movilice intereses y prácticas.

Se requiere capacidades para:

- Valorar la escuela como el ámbito institucional de la sociedad para formar estudiantes críticos que posibiliten la continuidad y la renovación de la cultura.
- Interpretar el currículo en un sentido amplio, como recorte o síntesis cultural, como propuesta política – educativa y como prácticas concretas en la institución.
- Liderar los procesos de mejora institucional para garantizar el ingreso, permanencia y egreso de los alumnos, con aprendizajes de calidad.
- Concebir la gestión de la Dirección como un trabajo de equipo con sus pares, que privilegie la dimensión pedagógico–institucional
- Brindar apoyo y acompañamiento pedagógico y administrativo a los docentes y supervisar el cumplimiento de estas tareas pedagógicas y administrativas.
- Promover la autoevaluación tanto de las instituciones a su cargo como el propio trabajo, en tanto proceso sostenido que permite identificar problemas, establecer prioridades y tomar decisiones para la mejora.

Funciones:

- Elaborar el Proyecto Estratégico de mejora institucional como el planeamiento básico de los objetivos que se propone, metas y actividades en el corto, mediano y largo plazo, a partir del uso de la información educativa de la institución a su cargo. Evaluar en forma permanente las acciones implementadas y realizar los ajustes necesarios.
- Trabajar en equipo con otros Directores a fin de socializar y potenciar los proyectos y las acciones de Dirección y favorecer la construcción colectiva y la articulación inter niveles.
- Orientar la autoevaluación y el uso de la información que produce la propia escuela para elaborar los planes de mejora institucional.
- Apoyar proyectos y acciones intra e interinstitucionales que favorezcan la retención, la integración de los estudiantes a la escuela y el fortalecimiento de la calidad de los aprendizajes.
- Propiciar la actualización permanente de su equipo directivo y de los docentes.

RECORTE Y ORDENAMIENTO ESPECÍFICO DE LA MODALIDAD:

BLOQUE I: Dimensión Cultural: - Globalización y fragmentación: cambios económicos, culturales y sociales. - Procesos de inclusión y exclusión. - Nuevas identidades: construcción en tiempos históricos y contexto socio-culturales. - Los jóvenes como grupos emergentes. La heterogeneidad, rasgo distintivo: tensiones y desafíos. - Lo urbano y lo rural. Comprensión y valoración de las diferencias socio-culturales. - La ciudadanía como categoría política. - Instituciones sociales: familia, escuela, comunidad. - La familia en la escuela: la construcción de un vínculo. Realidades, representaciones y prácticas institucionales y pedagógicas. Aportes desde la teoría social, perspectivas antropológicas para historizar el concepto de familia. - “La familia” y/o “las familias”, entre la unidad y la diversidad. - Infancia y cambios culturales. Desafíos para la educación y la transmisión cultural. - El lugar de la escuela en la vida de los niños, jóvenes y familias. - La construcción de alternativas pedagógicas para abordar la complejidad de las problemáticas.	- Rivero, J. (1999) “Educación y exclusión en América Latina” ED. Miño y Dávila. Madrid. Capítulos 1, 2 y 3. - Baquero Lazcano y otros. La mundialización78/ en la realidad Argentina. El Copista, Argentina, 2001/2003. Tomos I y II. - Maldonado, Mónica (s/f) “Diversidad y desigualdad: desnaturalización y tensiones en el análisis educativo”. Revista Páginas de la Escuela de Ciencias de la Educación. FFYH. UNC. Narvaja Editor. - Castells Manuel, Peirone - Dussel, I. (2003). Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal Disponíbleen: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/materia/docs/eje02/eje02-sugeridos01.pdf
BLOQUE II: Dimensión Política: - El Estado. Rol. Funciones a lo largo de la historia. Políticas públicas. - Estructura y normativa del sistema educativo argentino. - Política educativa Argentina desde los 80. - La escuela como espacio de producción política. - Administración del sistema: leyes y decretos. - Planes, programas y proyectos actuales. - Calidad e igualdad; universalidad y focalización. Conceptos claves para pensar las políticas educativas hoy. - La supervisión y su vínculo con las instancias políticas y educativas a nivel provincial. - Los diferentes contextos: urbano, rural, poblaciones en contextos de pobreza. Leyes, Decretos y Resoluciones: - Ley Provincial de educación 9870 - Ley de Educación Nacional 26.206	- Almandoz, M.R. (2000) “Sistema Educativo Argentino. Escenarios y Políticas.”- Ed. Santillana, Buenos Aires. - Freire, Paulo (1990). La naturaleza política de la educación. Barcelona: Paidós. - Freire, Paulo (2001) Cartas a quien pretende enseñar. Siglo XXI Editores. Buenos Aires. Conferencia de PhilippeMeirieu: “La opción de educar y la responsabilidad pedagógica.Disponíbleen: http://nuestraescuela.educacion.gov.ar/bancoderecursos/materia/docs/eje01/eje01-sugeridos06.pdf Tedesco Juan Carlos, Educación y justicia Social en América Latina. Tedesco Juan Carlos “Opiniones sobre política educativa”. 2005 .Buenos Aries, Ed. Granica. TentiFanfani, Emilio (comp). Nuevos temas en la agenda de la política educativa. 2008 Buenos Aires Siglo XXI
BLOQUE III: Dimensión pedagógica – institucional: - Paradigmas y modelos en la construcción de una mirada sobre las instituciones. Dimensiones de análisis, pluralidad de espacios pedagógicos. - Aspectos distintivos de la institucionalidad, de su organización y de la pluralidad de la oferta en relación a los sujetos, contextos e instituciones intervinientes. - La segmentación al interior del sistema educativo. - Currículo como recorte o síntesis cultural, propuesta político-educativa y prácticas concretas de la institución. - Dimensión político-ética y pedagógica del acto de educar. - La evaluación y la autoevaluación como y para la producción de conocimiento sobre los procesos institucionales y la calidad de la formación que se ofrece. - Evaluación de procesos y de productos. -Modelos de gestión, interacción, comunicación y trabajo en equipo. - Plan estratégico – situacional de Dirección. Su relación con los planes, programas y proyectos como componentes de las políticas actuales.	- Krichesky, Marcelo (Comp.) (2008) Adolescentes e inclusión educativa. Un derecho en cuestión. Segunda Parte. Experiencias de inclusión de jóvenes en el sistema educativo. Estrategias, metodologías, actores. La experiencia de una comunidad de aprendizaje. El Centro de Educación de Nivel Secundario “Jorge A. Paschcuan” y la Asociación Emprender Mendoza. - Inés Aguerrondo. - Silvina Gvirtz y María Eugenia Podestá (comps) El rol del supervisor en la mejora escolar. Editorial Aique. 2009. - Blejmar Bernardo (2005) Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Competencias, actitudes y dispositivos para diseñar instituciones. Novedades educativas. <u>Documentos:</u> - La línea de base como herramienta en los procesos de autoevaluación. Secretaría de Educación. Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa. Dirección de Planeamiento e Información Educativa. 2009,

BIBLIOGRAFÍA

- Bourdieu, P. (1985).** Sistemas de enseñanza y sistemas de pensamiento. En: Sacristán, José Gimeno y A. Pérez Gómez (eds.), La enseñanza, su teoría y su práctica, Madrid, Akal.
- Bourdieu, P. (1997).** Capital cultural, escuela y espacio social. México, D.F., Siglo XXI.
- Buckingham, D. (2002).** Crecer en la era de los medios electrónicos. Madrid, Morata.
- Dussel, I. (2003).** La gramática escolar de la escuela argentina: un análisis desde los guardapolvos escolares. Anuario de la SAHE, N. 4, pp. 1-34.
- Escolano Benito, A. (2000).** "Las culturas escolares del siglo XX. Encuentros y desencuentros." Revista de Educación Número extraordinario: 201-218.
- Escolano Benito, A. (2000).** Tiempos y espacios para la escuela. Ensayos
- Foucault, M. (1980).** Microfísica del poder. Madrid, La Piqueta.
- Meirieu, P. (1997).** La escuela, modo de empleo. De los "métodos activos" a la pedagogía diferenciada. Barcelona, Octaedro.
- TentiFanfani, E. (2004),** pp. 45-63, "Nuevos problemas de gobierno de la educación en América Latina. Comentarios a las tesis de François Dubet", en: TentiFanfani, E., Gobernabilidad de los sistemas educativos en América Latina, IIPE, Buenos Aires.
- Sarlo, B. (2005).** Tiempo pasado. Cultura de la memoria y giro subjetivo. Siglo XXI, Buenos Aires.
- Sontag, S. (2003).** Ante el dolor de los demás, Barcelona, Alfaguara.
- Martín-Barbero, J. (2001).** La educación desde la comunicación. Buenos Aires, Grupo Editorial Norma, Enciclopedia Latinoamericana de Sociocultura y Comunicación.
- Kress, G. (2005).** El alfabetismo en la era de los nuevos medios de comunicación. Granada, Ediciones Aljibe.
- Dussel, I. (2003).** Lecturas de Matrix: Sobre escuelas, tecnologías y futuros. En: Trímboli, J. (ed.), Imágenes de los Noventa, Buenos Aires, CEPA-El Zorzal
- Viñao, A. (2001).** "¿Fracasan las reformas educativas? La respuesta de un historiador", Anuario 2001 da Sociedade Brasileira de História da Educação, Campinas, SP.
- Viñao, A. (2002).** Sistemas educativos, culturas escolares y reformas. Continuidades y cambios. Madrid, Morata.
- Meirieu, P. (1998).** Frankenstein Educador. Barcelona, Laertes Psicopedagogía.
- Lewkowich, I. (2004).** Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Paidós. Bs As. Primera Parte.
- Tedesco, Juan Carlos (2003):** "Educación y hegemonía en el nuevo capitalismo". En: *Propuesta educativa* N° 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- TentiFanfani, Emilio (2003):** "Notas sobre la escuela y los modos de producción de hegemonía". En: *Propuesta educativa* N° 26. Buenos Aires, Editorial Novedades Educativa.
- Ardoino Jacques (1987)** "La intervención: ¿Imaginario del cambio o cambio de lo imaginario?" en *La intervención institucional*. Plaza y Valdés, México.
- Avila, Silvia (2007)** "Entre el pasado y el futuro Niñez / adolescencia, experiencia social y escolarización en barrios de raigambre obrera en Córdoba". Ponencia "V jornadas de investigación en educación "educación y perspectivas: contribuciones teóricas y metodológicas en debate". Córdoba, Argentina.
- Corea Cristina y Lewkowicz, Ignacio (2004)** *Pedagogía del aburrido. Escuelas destituidas, familias perplejas*. Paidós, Buenos Aires.
- Fernández Lidia (1994)** Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós.
- Fernández Lidia (1998)** El análisis de lo Institucional en la Escuela. Buenos Aires, Paidós.
- Fernández Lidia (2004)** "Prólogo" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, México Plaza y Valdés.
- Garay Lucía (2000)** "Algunos conceptos para analizar instituciones educativas". Córdoba, Argentina Centro de Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba.
- Nicastro Sandra (2006)** *Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo ya sabido*. Homo Sapiens. Rosario, Argentina.
- Remedi Eduardo (2004)** "El encuadre institucional" en *Instituciones educativas: Sujeto, identidad e historia*. Comp. Eduardo Remedi, Plaza y Valdés, México
- Schvarstein Leonardo (1998)** *Diseños organizacionales*. Paidós, Buenos Aires.
- Frigerio, G. y Diker, G. (comps.)** 2008. Educar: Posiciones acerca de lo común. Serie Seminarios del CEM. Del estante – editorial.
- Ezpeleta, Justa (1997)** "Algunos desafíos para la gestión de las escuelas de multigrado", Revista Iberoamericana de Educación, N° 15
- AA.VV (2006),** Cuadernos para el aula: Nivel Inicial, Buenos Aires, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.
- Badell, N (2003),** "El reto de promover la filosofía de Regio Emilia en Holanda", en in-fan-cia. Educar de 0 a 6 años, N° 77, ene-feb 2003.
- Caride Gómez, J. (1998)** "La escuela en el medio rural. Crónica y alternativas para la reconstrucción de una identidad en crisis" Aula de innovación educativa, N° 77.
- Calvancanti, Z. (2000),** "El proyecto pedagógico de *La escola da Vila*, en AA.VV, La educación Infantil en el mundo. Enfoque, situaciones y experiencias, Buenos Aires, Novedades Educativas (0 a 5, la educación en los primeros años, N° 27).
- Terigi, Flavia;** Seminario Virtual de Formación "Detrás está la Gente"; Organización de Estados Americanos; Proyecto Hemisférico "Elaboración de Políticas y Estrategias para la Prevención del Fracaso Escolar". 2008
- Dussel, Inés;** El sentido de la justicia. Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión de la Universidad Pedagógica. UNIPE: Editorial Universitaria. 2013. (*)
- Pennac, Daniel;** Mal de escuela; Parte 1, Capítulo 11; Parte 6, Capítulo 13. Editorial Mondadori. Barcelona. 2008. (*)
- Southwell, Myriam;** El papel del Estado: esa es la cuestión; Revista 30 años de educación en democracia; Serie Cuadernos de discusión
- Kaplan, Carina.** La inclusión como posibilidad. Capítulo: Trayectorias estudiantiles; las implicancias del oficio del alumno; la escuela y el poder de nombramiento. Pág. 38. OEA, MEN. 2006.
- Terigi, Flavia.** Las cronologías de aprendizaje: un concepto para pensar las trayectorias escolares. Ministerio de Cultura y Educación n de La Pampa. 23 de febrero de 2010.
- Nicastro, Sandra y Greco, María Beatriz.** Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Homo Sapiens. 2009. Introducción; 1.2 - La organización educativa como contexto de acción de las trayectorias formativas; 2.2 - Construcciones de la subjetividad.
- Noel, Gabriel D.** Expectativas Recíprocas y Conflictividad en Escuelas de Barrios Populares: Una Aproximación Inicial.
- Guirtz, Silvina- Zacaría, Juana- Abregú, Victoria.** Construir una buena escuela herramientas para el Director.
- Guirtz, Silvina.** Mejorar la Gestión Directiva de la escuela.
- Guirtz, Silvina – Podesta, María Eugenia** Mejorar la escuela acerca de la gestión y la enseñanza.
- Harf, Ruth – Azzerboni, Delia.** Construcción de Liderazgos en la Gestión Educativa. Un diálogo entre Supervisores y Directivos.

DECLARACIONES, LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES PARA EL CONCURSO:

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

-CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

-CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

-CONSTITUCIÓN NACIONAL (1994)

-CONSTITUCIÓN PROVINCIAL (2001)

-LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (2005)

-LEY NACIONAL DE EDUCACIÓN 26206 (2006)

-LEY DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Nº 9870 (2010)

-DISEÑO CURRICULAR DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA NIVEL PRIMARIO

-DECRETO 41009 A/38 REGLAMENTO GENERAL DE ESCUELAS PARA LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

-LEY 10237 (PROVINCIA DE CÓRDOBA) CONCURSO PARA LA COBERTURA EN

CONDICIÓN DE TITULARES EN CARGOS DIRECTIVOS Y DE INSPECCIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

- DECRETO 930/15 – REGLAMENTARIO LEY 10237

-LEY 9680 CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN

SEGUIMIENTO Y CONTROL DE DELICUENTES SEXUALES Y PREVENCIÓN DE DELITOS

CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL.

-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - 5350 (T.O. LEY 6658)

- DECRETO LEY 1990/E/57 – ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA

-DECRETO 3999/67 REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE LA DOCENCIA PRIMARIA

-DECRETO 1100/15 COOPERADORAS ESCOLARES

-RESOLUCIÓN CFE 188/12: PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y FORMACIÓN DOCENTE

-RESOLUCIÓN CFE Nº 174/12

-RESOLUCIÓN Nº 667/11 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

-RESOLUCIÓN Nº 558/15 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (AEC)

-RESOLUCIÓN Nº 57/01 MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA (EXCURSIONES EDUCATIVAS)

- LEY EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL Nº 26150/06

-ACTA ACUERDO 379/10 CON UEPC (JORNADA EXTENDIDA)

-RESOLUCIÓN 1510/2015 TRASLADO INMEDIATO Y TRANSITORIO POR RAZONES DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE CON SITUACIÓN DE REVISTA TITULAR

- LEY 4356 – RÉGIMEN LICENCIAS.

- DECRETO Nº 10895/A/60 – REGLAMENTACIÓN DE FALTAS NIVEL PRIMARIO.

- DECRETO Nº 1935/64 – RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES NIVEL PRIMARIO.

- LEY 6561 – RÉGIMEN TAREAS PASIVAS.

- DECRETO Nº 4670/A/61 – SUMARIO POR ABANDONO DE CARGO (SÓLO PARA INSPECTORES).

- RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 46/01 Y DECRETO 925/02 (TODO PARA NIVEL INICIAL).

- DECRETO Nº 1100/15 – APROBACIÓN DEL REGLAMENTO GENERAL DE ASOCIACIONES COOPERADORAS.

- DECRETO Nº 1001/14 – (RÉGIMENES DE REMUNERACIONES).

- DECRETO Nº 1659/97 – TABLA DE RETENCIÓN Y DESTINO FINAL DE LA DOCUMENTACIÓN.

- RESOLUCIÓN Nº 2686/92 – D.G.N.I.P. – PERÍODOS A TENER EN CUENTA PARA EL

ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN AL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA.



GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 - CÓRDOBA

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN NECESARIA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN:

Cant.	Documentación
3	Fichas de inscripción
2	Copias Documento de Identidad
1	Certificado de Inscripción al Registro Provincial de Personas Condenadas por delitos contra la integridad sexual y Fotocopia que se entrega a la Comisión de Concursos.
2	Constancias de servicios firmadas por el aspirante originales y actualizadas (expedida por Legajos Área "A" – Dirección de RRHH (máximo 30 días) en Santa Rosa 751-P.B. Córdoba
2	Regímenes de incompatibilidad, firmados por la autoridad inmediata superior y el aspirante en originales y actualizada (máximo 30 días)
1	Carátula
2	Índices de legajo firmados por el aspirante

- **FUERA DE CARPETA:** (documentación para la Comisión Permanente de Concursos)

Ficha de inscripción **por triplicado** formalizada con firma y fecha, que se encuentra en

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>

- Presentación del documento del aspirante **y fotocopia**
- Certificado de inscripción al Registro Provincial de personas condenadas por delitos- contra la integridad sexual (Ley 9680) **original y Fotocopia** para entregar a la Comisión (validez 1 año). Se gestiona en calle Rosario de Santa Fe 254-Córdoba Capital y Delegaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos del Interior.
- Régimen de incompatibilidad original y actualizado (30 días como máximo)
- Constancia de servicios original y actualizada (expedida por Legajos Área "A" – Dirección de RRHH-30 días como máximo)

*En caso de ser representado por un **tercero** necesitará presentar: traer documentos del aspirante y mandatario (**leer** Art. 13 del Decreto 930/15).

- **DENTRO DE LA CARPETA** (tapas de cartón con nepaco espiralado para la JUNTA; con apellidos , nombres y D.N.I del aspirante nominada en tapa)

- **Carátula** que debe contener los siguientes datos y orden:
 - a) Nombres y apellidos completos sin iniciales.
 - b) Lugar y fecha de nacimiento.
 - c) N° de Documento de Identidad.
 - d) Domicilio real.
 - e) **Correo electrónico personal (siendo éste el medio de notificación fehaciente).**
 - f) Nro. de teléfono fijo y celular con prefijo o característica.
 - g) Cargo titular y escuela en la que revista, localidad, departamento (Art. N° 10 del Decreto 930/15)
 - Índice (firmado al pie por el aspirante) por duplicado:
 - a) Folio 1: Fotocopia DNI
 - b) Folio 2: Constancia de servicio firmada por el aspirante, original y actualizada.
 - c) Folio 3: Régimen de incompatibilidad original y actualizado
 - d) Folio 4: Fotocopia título docente. Analítico y Diploma.
 - e) Folios siguientes antecedentes varios, inherentes al cargo a Concursar, de los últimos 10 (diez) años. Con Constancia fehaciente del Concurso Aprobado que lo habilita a inscribirse.
 - f) Conceptos docentes de los últimos **2 (dos) años.**

Todo lo incluido en la presente carpeta debe ser acompañado por su ORIGINAL.

TODA INFORMACIÓN ACERCA DEL CONCURSO PODRÁ CONSULTARSE EN

<http://www.cba.gov.ar/concursos-de-cargos-directivos-y-de-inspección/>





GOBIERNO DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL
SANTA ROSA 751 2º Piso
5000 – CÓRDOBA

ANEXO IV CRONOGRAMA GENERAL

Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de DIRECTORES de EDUCACIÓN INICIAL –
(Regiones CUARTA, SEXTA Y SEPTIMA)

	Actividad	Decreto 930
22/03/18 al 28/03/2018	Publicación de las convocatorias y estado de vacancias.	Art. 8
03/04/18 al 09/04/2018	Inscripción de postulantes ante la Comisión y Presentación de antecedentes para su clasificación ante la Junta de C.y C. (Santa Rosa 1336 – B° Alberdi – Córdoba Capital- 9.00 hs. a 17.00 hs)	Art.14
10/04/2018 al 16/04/2018	Clasificación de antecedentes por parte de la Junta de Calificación y Clasificación.	Art. 16
17-18 y 19/04/2018	Publicación de las LOM provisorias. En Página de Gobierno.	Art. 17
20 y 23/04/2018	Presentación de los pedidos de revisión de puntaje ante la Junta de Calificación y Clasificación. (Santa Rosa 1336 – B° Alberdi – Córdoba Capital)	Art. 18
24 y 25/04/2018	Resolución de los pedidos de revisión.	Art. 18
26 y 27/04/2018	Publicación de las LOM definitivas y notificación de la LOM definitiva con Asistencia Obligatoria	Art. 18
26 y/o 27/04/2018	Votación del 4to. Jurado en representación de los Concursantes. (Instancia Concursal Obligatoria - (Santa Rosa 1336 – B° Alberdi – Córdoba Capital)	Art. 30 part. II
27/04/2018	Escrutinio al cierre del acto eleccionario por parte de la Junta de Calificación y Clasificación (17.00 hs.)	Art. 30 part. II
02/05/2018	Publicación del Cronograma de las Pruebas de Oposición en la web.	Art. 20

RESOLUCIÓN

N° **0014**

L. E. Rodríguez Pineda
Secretaría de Educación
Córdoba